

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**4706**

*Resolución de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa por la cual se aprueba la convocatoria del Programa de Acompañamiento Escolar del mes de julio de 2025 en los centros docentes públicos que imparten 4º, 5º y 6º de educación primaria y educación secundaria obligatoria*

#### Hechos

1. En el preámbulo de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears se pretende fomentar, entre otros, un aprendizaje de calidad para el alumnado de todas las etapas, aumentar el rendimiento escolar, disminuir la tasa de abandono escolar, reducir las desigualdades y abordar la inclusión escolar de todo el alumnado.
2. Para hacer frente a la necesidad de atender al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria (EP) y de educación secundaria obligatoria (ESO) que no hayan superado los objetivos ni hayan logrado las competencias de la etapa correspondientes durante el curso 2024-2025, se continúa el desarrollo de programas específicos que contribuyan a la mejora de la calidad y a la igualdad de oportunidades y que, a la vez, se conviertan una herramienta para reducir el abandono escolar del alumnado y mejorar el éxito académico y personal.
3. Una de estas herramientas es el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE), programa que tiene como objetivo que el alumnado de 4º, 5º y 6º de EP y de ESO de los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades logre progresivamente más autonomía y autogestión en el aprendizaje, mediante la adquisición de hábitos de estudios autónomos y las competencias para mejorar el éxito académico y reducir el abandono escolar.
4. Esta convocatoria del PAE se concreta en actividades de acompañamiento y apoyo educativo durante el mes de julio, desarrolladas voluntariamente por personal docente del centro, dado que es quien conoce mejor al alumnado, sus circunstancias personales y su entorno; de este modo también se asegura la coordinación con los tutores, la coordinación con el resto del equipo docente y la relación con las familias.
5. Para el buen funcionamiento y la eficacia del PAE se requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Así, se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos.
6. Este programa está financiado por un importe máximo de 240.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 13701.422A01.15101.00 del presupuesto general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, sustentada por el principio de proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía, en todos los niveles del sistema educativo. Este objetivo se tiene que concretar en una mejora de los resultados generales y en la reducción del número de alumnos que no titulan cuando acaban la educación básica (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020).
2. El artículo 114 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, establece que los centros educativos públicos disponen de autonomía pedagógica, de gestión del personal del centro, de los recursos materiales y económicos y de organización, como instrumento para dar respuesta a las necesidades y a la diversidad del alumnado, y para contribuir a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades y la calidad de la educación en los términos recogidos en la Ley mencionada y las normas que la desarrollen (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).
3. El Decreto 103/2012, de 21 de diciembre, de modificación del Decreto 85/1990, de 20 de septiembre, en el cual se regula el régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 22 de diciembre de 2012).
4. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017 por el cual se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2015 en relación con los gastos de personal correspondientes al complemento de productividad y a las gratificaciones al personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 85/1990, establece que se puede autorizar la prestación de servicios extraordinarios efectivos fuera del horario o la jornada habituales de trabajo para llevar a cabo las



actividades de acompañamiento y apoyo educativo a alumnos en el marco del Programa de Acompañamiento Escolar en los centros educativos.

5. De acuerdo con la Resolución de la directora general de Función Pública de 12 de noviembre de 2024, se autoriza la superación del límite de las 80 horas anuales de servicios extraordinarios realizados fuera del horario o la jornada habitual de trabajo del personal docente que desarrolla el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE), en 2024 (curso 2024/2025).

Por todo esto, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Aprobar la convocatoria para participar en el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) del mes de julio de 2025 en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades que imparten 4º, 5º y 6º de EP y de ESO el curso escolar 2024-2025.

2. Aprobar las bases de la convocatoria, que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

3. Aprobar los siguientes documentos:

- Formulario de participación, cumplimentar telemáticamente.
- Anexo 2 (Proyecto del centro y horarios).
- Anexo 3 (Memoria y certificado del centro), cumplimentar telemáticamente.
- Anexo 4 (Memoria y certificado del docente).
- Anexo 5 (Hoja de asistencia del alumnado).
- Anexo 6 (Autorización familiar).

4. Publicar esta Resolución y los anexos en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Servicio de Innovación Educativa y de la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa (<https://dgpriadme.caib.es>)

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y lo establecido en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

*(Firmado electrónicamente: 30 de abril de 2025)*

**La directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa**  
Neus Riera Estarellas

### **ANEXO 1**

**Bases de la convocatoria para participar en el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) del mes de julio de 2025 en centros docentes públicos que imparten 4º, 5º y 6º de educación primaria y de educación secundaria obligatoria**

#### **Primero**

#### **Objeto y finalidad**

1. Esta convocatoria tiene por objeto establecer las bases del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) de julio de 2025 en centros docentes públicos de las Illes Balears que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria.

2. La finalidad del Programa es que el alumnado participante supere los objetivos y logre las competencias de la etapa correspondiente, y consiga la autonomía suficiente para poder regular el propio aprendizaje y aumentar sus expectativas de progreso, de forma que se reduzca el abandono escolar y mejore el éxito académico y personal.

3. Este programa implica un acompañamiento y apoyo educativo, destinados a mejorar el éxito escolar que incide especialmente en la adquisición de aprendizajes en las competencias específicas de lenguas y matemáticas, y al éxito personal y social, desarrollando el talento, la capacidad de autonomía y la motivación.

## Segundo

### Destinatarios

Alumnado de 4º, 5º y 6º de EP y de ESO, preferentemente de 1º y 2º y 3º, que no hayan superado los objetivos o logrado las competencias de la etapa, que se encuentren en situación de vulnerabilidad por motivos económicos, socioculturales, riesgo de abandono escolar o necesidades específicas de apoyo educativo (NESE).

## Tercero

### Cuantía del programa

La cuantía prevista destinada al programa es de 240.000,00 €. Esta aportación se hará a cargo de la partida presupuestaria 13701.422A01.15101.00 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.

## Cuarto

### Solicitud de participación

1. El director o directora del centro tiene que cumplimentar la solicitud que se encuentra en la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).
2. El plazo para presentar la solicitud por medios telemáticos es del 9 al 21 de mayo. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo o que no se tramite mediante la Sede Electrónica.

## Quinto

### Desarrollo del programa

1. Los centros educativos pueden solicitar un máximo de 5 grupos según las necesidades del centro; el número de grupos autorizados dependerá de los criterios de valoración y del presupuesto disponible.
2. Los centros educativos tienen que solicitar los grupos entre los alumnos de 4º de primaria hasta 3º de ESO, aunque en casos justificados se podrá solicitar un grupo de 4º de ESO dejando constancia en el formulario de participación de la necesidad de solicitar este grupo.

A la hora de solicitar los grupos, el centro debe tener en cuenta que en secundaria no hay exámenes de recuperación en septiembre y se tiene que asegurar la asistencia del alumnado a clase.

3. Cada grupo tiene que estar formado por un mínimo de 7 alumnos y un máximo de 10 y, en casos justificados, se podrá autorizar un máximo de 12 alumnos. Si hay alumnos que causan baja voluntariamente o tienen más de tres faltas injustificadas, se tienen que incorporar los que estén en lista de espera. Si el número de alumnos de un grupo es inferior a 7, se tiene que informar al Servicio de Innovación Educativa ([sie@dgpice.caib.es](mailto:sie@dgpice.caib.es)) a fin de tomar las medidas pertinentes (anular el grupo, redistribuir los alumnos, etc.). Las sesiones continuadas de menos de 5 alumnos no se pagarán.
4. Se tienen que dedicar 20 horas a cada grupo, distribuidas de lunes a viernes de forma proporcional entre el 1 y el 31 de julio de 2025. No se puede modificar este número de horas ni se pueden impartir fuera de estas fechas. Las sesiones tienen que ser de 2 horas y se tienen que impartir obligatoriamente 2 días no consecutivos por semana.
5. Una vez publicada la lista definitiva de grupos autorizados en cada centro, la persona coordinadora del programa y los docentes que tienen que impartir el PAE se tienen que reunir para cumplimentar el anexo 2 (Proyecto del centro y horarios) y se tiene que entregar antes del 16 de junio a través de la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).
6. El profesorado se tiene que seleccionar de entre los docentes de la plantilla del centro que se hayan apuntado al programa voluntariamente. Si hay más docentes voluntarios que grupos autorizados, el equipo directivo será el encargado de seleccionar el profesorado más adecuado para desarrollar el trabajo, con preferencia si han impartido clase al mismo nivel del grupo del PAE.
7. Cada grupo lo tiene que impartir un único docente durante todo el mes.
8. Un mismo docente puede impartir un máximo de 2 grupos.

9. Si algún docente no puede impartir una sesión por fuerza mayor (enfermedad, problema familiar, etc.) tiene que informar al coordinador. En este caso, puede impartir la sesión algún docente que haya quedado en lista de espera o un docente de otro grupo, siempre y cuando no se solapen las horas, dado que en ninguna circunstancia se puede juntar el alumnado de dos grupos. Otra opción es que el docente titular del grupo imparta la sesión otro día, siempre dentro del plazo del PAE.



10. Si se trata de personal interino, debe tener el nombramiento, como mínimo, hasta el 31 de julio de 2025.

11. El equipo directivo tiene que designar un coordinador, preferentemente tiene que ser un docente que desarrolle el programa durante el verano o un miembro del equipo directivo siempre que esté disponible durante el mes de julio. El coordinador dispondrá de unas horas remuneradas para desarrollar sus funciones según los grupos autorizados en el centro:

Grupos autorizados en el centro	Horas totales de coordinación remuneradas por centro
1 grupo	2 horas
2 grupos	3 horas
3 grupos o más	4 horas

#### Sexto

##### Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades

Los compromisos que tiene que asumir la Consejería son:

- Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del Programa.
- Apoyar a los centros para facilitar la resolución de los problemas de organización o de otro tipo relacionados con el Programa.
- Gestionar el expediente económico y administrativo.
- Evaluar el proceso y los resultados del Programa a partir de las memorias de los centros y de los docentes.

#### Séptimo

##### Compromisos del centro

Los compromisos que asumen los centros participantes son:

- Informar de esta convocatoria al claustro del profesorado y al consejo escolar.
- Seleccionar los alumnos participantes de acuerdo con el criterio de los tutores y con la ayuda del equipo de orientación.
- Asegurarse que se cumplan las bases del Programa, dado que lo no cumplimiento de estas bases repercutirá en el pago de los docentes y coordinador.
- Facilitar los aspectos organizativos, espacios y horarios para lograr los objetivos del PAE.
- Designar un docente coordinador del programa, preferentemente un docente que desarrolle el programa durante el verano o un miembro del equipo directivo.
- Seleccionar el personal docente que se haya apuntado al programa.
- Conservar y custodiar durante seis años toda la documentación original generada del PAE.

#### Octavo

##### Compromisos de la familia

Las familias del alumnado participando se comprometen a:

- Cumplimentar y entregar la Autorización familiar (anexo 6).
- Asegurar y controlar la asistencia obligatoria de los alumnos.
- Mantener relación con el centro y asistir a las reuniones convocadas.

#### Noveno

##### Instrucción del procedimiento

1. Para instruir el procedimiento derivado de esta convocatoria se tiene que constituir una comisión de selección, integrada por los miembros siguientes:

- La jefa del Servicio de Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que la preside.
- La jefa del Departamento de Primera Infancia y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.
- Un inspector o inspectora del Departamento de Inspección Educativa, designado por el jefe del Departamento de Inspección Educativa.
- Dos personas del Servicio de Innovación Educativa, una de las cuales actúa como secretaria.

2. Son funciones de la Comisión de Selección:

- Examinar las solicitudes y la documentación presentada.



- b) Requerir a los solicitantes para que completen la documentación preceptiva o que rectifiquen las deficiencias detectadas en la documentación presentada.
- c) Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del Programa.
- d) Proponer la adjudicación de los grupos en los centros educativos participantes, una vez analizadas y valoradas las solicitudes.
- e) Revisar y ajustar las cuantías previstas de cada partida presupuestaria para atender el máximo de solicitudes.
- f) Ordenar la publicación de las listas correspondientes de centros admitidos y grupos autorizados.
- g) Resolver las alegaciones que se puedan presentar.

3. Listas de centros solicitantes y de grupos autorizados:

- a) La lista provisional de centros participantes con los grupos autorizados en cada centro se publicará en la página web del Servicio de Innovación Educativa y de la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa (<https://dgpriadme.caib.es>).
- b) Los centros dispondrán de 3 días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación de la lista provisional para formular las alegaciones que encuentren oportunas en el procedimiento de la Sede Electrónica de la CAIB.
- c) La Comisión de Selección resolverá las alegaciones y ordenará la publicación de la lista definitiva de los grupos autorizados en la página web del Servicio de Innovación Educativa y de la Dirección General de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa (<https://dgpriadme.caib.es>).

**Décimo**

**Criterios de valoración**

- 1. Se admitirán todos los centros que hayan solicitado participar en el PAE, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
- 2. Para adjudicar el número de grupos solicitados, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los criterios de valoración siguientes:
  - a) Índice ISEC del centro.
  - b) Porcentaje de alumnado vulnerable.
  - c) Número de alumnos de 4º, 5º y 6º de EP y de ESO del centro.
  - d) Número de alumnos que hayan solicitado participar en el Programa.
  - e) Presupuesto asignado al programa.
  - f) Desarrollo del PAE en convocatorias anteriores, si procede.

**Undécimo**

**Funciones de la persona coordinadora**

- a) Asesorar y supervisar desde el punto de vista pedagógico el buen funcionamiento del Programa.
- b) Ser el enlace entre los tutores de los alumnos participantes y los docentes que desarrollarán el Programa.
- c) Asegurarse que los docentes cumplen las bases del PAE, dado que el no cumplimiento de estas bases repercutirá en el pago de los docentes y del coordinador.
- d) Gestionar la documentación del programa y enmendarla en caso de que sea necesario. La persona coordinadora tiene que estar en posesión del certificado digital o el DNI electrónico para poder realizar los trámites telemáticamente.
- e) La persona coordinadora es responsable de:
  - Reunir a los docentes que tienen que impartir el PAE para coordinarse y elaborar antes del 16 de junio el Proyecto del centro y horarios (anexo 2) y adjuntarlo en formato PDF a la Sede Electrónica de la CAIB (<seuelectronica.caib.es>).
  - Complimentar a través de la Sede Electrónica de la CAIB la Memoria y certificado del centro (anexo 3).
  - Revisar que los anexos que tiene que complimentar cada docente (anexo 4 y anexo 5) estén correctamente cumplimentados; en caso contrario, los tiene que hacer enmendar y adjuntar en un único PDF los anexos 4 (Memorias y certificado del docente) y anexos 5 (Hoja de asistencia del alumnado) en la Sede Electrónica de la CAIB.
  - Comunicar por escrito al SIE cualquier imprevisto que pueda surgir y que afecte al desarrollo del programa.
  - Recoger las Autorizaciones familiares (anexo 6) y comunicar a las familias y a los alumnos participantes la obligatoriedad de la asistencia y la baja en caso de absentismo del alumnado.

**Duodécimo**

**Funciones del docente**

Las funciones de los docentes participantes son las siguientes:

- a) Apoyar al coordinador en la elaboración del Proyecto del centro y horarios (anexo 2).
- b) Llevar a cabo las medidas de acompañamiento y apoyo educativo necesarias para mejorar las competencias básicas del alumnado



del PAE.

- c) Ofrecer a las familias información sobre la asistencia y la evolución del alumno.
- d) Cumplimentar la Memoria y certificado del docente (anexo 4) cuando acabe el programa.
- e) Controlar la asistencia del alumnado participante y cumplimentar la Hoja de asistencia del alumnado (anexo 5).
- f) Elaborar y proporcionar los materiales adecuados al alumnado.
- g) Trabajar técnicas para la adquisición de hábitos de estudio eficaces y de habilidades sociales y de gestión de las emociones.

### Decimotercero

#### Justificación

Antes del 15 de septiembre de 2025, se tiene que entregar a través de la Sede Electrónica la documentación de justificación siguiente:

- a) Memoria y certificado del centro (anexo 3): se tiene que cumplimentar a través de la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es) en el apartado «Trámites: Anexos PAE» de este procedimiento.
- b) Memoria y certificado del docente (anexo 4): se tiene que adjuntar en un único PDF.
- c) Hoja de asistencia del alumnado (anexo 5): se tiene que adjuntar en un único PDF.

### Decimocuarto

#### Pago del programa

1. Los docentes participantes y los coordinadores recibirán una remuneración económica en forma de gratificación de 33,50 euros brutos por hora de dedicación.

2. Una vez se haya comprobado la documentación de todos los centros sobre la justificación del programa, se procederá a la tramitación del expediente de pago que finalizará con el ingreso en la nómina de cada docente de las horas correspondientes mediante una gratificación. Dado que los procedimientos de pago de la administración requieren una tramitación compleja, el abono del PAE puede tardar hasta seis meses posteriores a la finalización del programa.

### Decimoquinto

#### Servicio responsable

Servicio de Innovación Educativa  
971 17 77 81  
sie@dgpice.caib.es.

### Decimosexto

#### Documentación

Toda la documentación generada para la convocatoria (incluidos los anexos) que se genere durante el desarrollo del PAE se debe custodiar en el centro durante 6 años con el fin de que se encuentre disponible en el supuesto de que la requiera cualquier órgano de control en el proceso de revisión o auditoría.

DOCUMENTACIÓN				
Anexo	Nombre del anexo		Plazo de presentación	Remisión
Solicitud	Formulario de participación	Cumplimentar telemáticamente	del 9 de mayo el 21 de mayo	A través de la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es)
Anexo 2	Proyecto del centro y horarios	Adjuntar en PDF	16 de junio	
Anexo 3	Memoria y certificado del centro	Cumplimentar telemáticamente	Hasta el 15 de septiembre de 2025	
Anexo 4	Memoria y certificado del docente	Adjuntar en PDF		
Anexo 5	Hoja de asistencia del alumnado	Adjuntar en PDF		
Anexo 6	Autorización familiar	No se envía	No se envía	No se envía

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/57/1189486>





## Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Universitats

### Formulario de participación en el PAE julio 2025

(cumplimentar telemáticamente en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es))

#### DATOS DEL CENTRO

Código del centro:

Nombre del centro:

Titularidad del centro:

NIF:

Nombre y apellidos de la persona coordinadora:

Correo electrónico de la persona coordinadora:

#### DATOS DEL ALUMNADO

Número de alumnos matriculados a 4º, 5º y 6º de EP

Número de alumnos matriculados a ESO

#### GRUPOS PROPUESTOS

Total de alumnos propuestos de 4º EP

Total de alumnos propuestos de 5º EP

Total de alumnos propuestos de 6º EP

Total de alumnos propuestos de 1º ESO

Total de alumnos propuestos de 2º ESO

Total de alumnos propuestos de 3º ESO

Total de alumnos propuestos de 4º ESO \*

**Total de alumnos** propuestos para lo PAE

**Total de grupos propuestos (entre 7 y 10 alumnos por grupo) (Máximo de 5 grupos)**

\*Justifica la necesidad de solicitar un grupo de 4º de ESO:

#### EXPÒS:

1. Que el centro tiene la intención de llevar a cabo el PAE de julio de 2025.
2. Que el claustro y el consejo escolar han sido informados de la participación en el PAE.
3. Que hay docentes voluntarios para impartir el PAE durante el mes de julio.
4. Que, a pesar de no haber exámenes de septiembre en ESO, el alumnado se ha comprometido a asistir a lo PAE.

Firma electrónica del director o directora del centro





## Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Universitats

### ANEXO 2

#### Proyecto del centro y horarios (PAE julio 2025)

1. CENTRO EDUCATIVO			
Nombre		Código	
Coordinador/Coordinadora del programa			
Apellidos		Nombre	
Correo electrónico			

Docentes que desarrollarán el PAE	
Apellidos y nombre	DNI (con letra)

<b>2. OBJETIVOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL PAE ADECUADOS A VUESTRO CENTRO</b> (en función de las características del alumnado).
<b>3. DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PAE: enfoque competencial, metodologías que permitan la participación y progreso, técnicas para trabajar hábitos de estudio, habilidades sociales y gestión de emociones.</b>
<b>4. TEMPORALIZACIÓN DE LAS SESIONES: días de la semana y horario de cada grupo</b> (20 horas a cada grupo, distribuidas de lunes a viernes de forma proporcional entre el 1 y el 31 de julio de 2025. No se puede modificar esta cantidad de horas ni se pueden impartir fuera de estas fechas. Las sesiones deben ser de 2 horas y deben impartirse 2 días no consecutivos por semana).

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/57/1189486>



C. del Ter, 16  
07009 Palma  
Tel. 971 17 78 00  
[educacio.caib.es](http://educacio.caib.es)



<b>Grupo</b>	<b>1</b>	<b>Número de alumnos</b>			
Curso al cual pertenecen los alumnos					
Nombre del docente que impartirá el grupo					
Día y horario de las sesiones	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Observaciones					

<b>Grupo</b>	<b>2</b>	<b>Número de alumnos</b>			
Curso al cual pertenecen los alumnos					
Nombre del docente que impartirá el grupo					
Día y horario de las sesiones	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Observaciones					

[copiar tantas parrillas como grupos impartís]

**5. COORDINACIÓN: reunión inicial entre los docentes que desarrollen el PAE y el coordinador para la elaboración del proyecto; coordinación entre los docentes del programa y los tutores del alumnado para concretar la lista de asistente; información y coordinación con las familias.**

**6. OBSERVACIONES**

Fecha, firma y nombre completo de la persona coordinadora del programa

Fecha....., ..... d ..... de 2025

[rúbrica]  
Nombre completo

[sello del centro]





## Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Universitats

### ANEXO 3

#### Memoria y certificado del centro (PAE julio 2025)

cumplimentarlo telemáticamente en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es)

CENTRO EDUCATIVO	
Nombre:	Código:
Titularidad del centro:	NIF:

DOCENTES QUE HAN DESARROLLADO EL PROGRAMA				
<i>Los datos y las horas de atención al alumnado tienen que coincidir con la memoria y certificado del docente (anexo 4).</i>				
Coordinación <i>(apellidos y nombre como figuran al DNI)</i>			DNI <i>(con letra)</i>	Número de horas de coordinación
1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre		
*				
Docentes PAE <i>(apellidos y nombre como figuran al DNI)</i>			DNI <i>(con letra)</i>	Horas de PAE realizadas
1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre		

\* En el supuesto de que se haya sustituido a la persona coordinadora

NÚMERO TOTAL DE GRUPOS IMPARTIDOS						
ALUMNADO	5ºEP	6ºEP	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Número de alumnos que han participado en el PAE						

C. del Ter, 16  
07009 Palma  
Tel. 971 17 78 00  
educacio.caib.es

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/57/1189486





Número de alumnos que ha estado baja del PAE							
--	--	--	--	--	--	--	--

**VALORACIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA Y DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES**

*Marcáis con una x: 1-insuficiente, 2-suficiente, 3-satisfactorio, 4-muy satisfactorio*

	1	2	3	4
--	---	---	---	---

Grado de satisfacción del resultado del programa				
--	--	--	--	--

Grado de satisfacción sobre el horario del PAE de julio				
---	--	--	--	--

Observaciones con relación al horario:

Grado de satisfacción sobre el número de días del PAE de julio				
--	--	--	--	--

Observaciones con relación en los días que se imparte el PAE:

Grado de implicación del personal docente del PAE				
---	--	--	--	--

Grado de participación del alumnado				
-------------------------------------	--	--	--	--

Grado de mejora de las expectativas del alumnado sobre el logro de los objetivos y competencias				
---	--	--	--	--

Implicación y grado de satisfacción de las familias con el programa				
---	--	--	--	--

**Dificultades surgidas en el desarrollo del programa y decisiones tomadas**

--

**OBSERVACIONES en relación a las bases del programa y la organización del programa**

--

La persona coordinadora del PAE de julio,

**CERTIFICA:**

Que esos datos reflejan de manera verídica y exacta la ejecución del PAE durante el mes de julio de 2025.

(Firma electrónica de la persona coordinadora del PAE de julio 2025)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/57/1189486





### Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Universitats

#### ANEXO 4

#### Memoria y certificado del docente (PAE Julio 2025)

NOMBRE DEL CENTRO	
CÓDIGO	
NOMBRE DEL DOCENTE	
DNI	

#### CERTIFICADO:

Que he desarrollado **un total de .....** horas del PAE de julio de 2025 distribuidas de forma proporcional entre el 1 y el 31 de julio, los días siguientes y en el horario siguiente:

Grupos impartidos (completos o alguna sesión esporádica; máximo dos grupos por docentes).			
Grupo	Fechas de julio de cada sesión	Horario de las sesiones	Horas realizadas a cada grupo
Total horas realizadas			

**COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS SESIONES:** explique si han realizado reuniones con la persona coordinadora del PAE y si se ha informado a los tutores sobre las necesidades del alumnado; si habéis preparado actividades o material y si habéis compartido esos materiales con los otros docentes del PAE; si habéis participado en la elaboración del proyecto del PAE .

**Explique el desarrollo de una sesión del PAE con relación al proyecto elaborado**





**Incidencias más destacables, observaciones y propuestas de mejora**

Y, para que conste, expido este certificado.

Lugar, fecha, firma y nombre completo de los docentes referentes del grupo:

..... d ..... de 2025

*[rúbrica]*

*Nombre completo*

*[sello del centro]*





## Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Universitats

### ANEXO 5

### Hoja de asistencia del alumnado (PAE julio 2025)

CENTRO		GRUPO	
NOMBRE DEL DOCENTE /DOCENTES			

#### Instrucciones para cumplimentar la hoja de asistencia:

1. El nombre del grupo, las fechas y los horarios de las sesiones tienen que coincidir con el anexo 4 de cada docente.
2. Ponga el nombre completo de los alumnos.
3. Rellene con **P** (presente), **A** (ausente), **AJ** (ausencia justificada) o **B** (baja).
4. Solo debe haber un anexo 5 para cada grupo. Si son 2 docentes, tienen que pasar lista en la misma hoja.

	JULIO												
DÍA (solo el número)													
HORARIO DE CADA SESIÓN													
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO													
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													

Fecha, firma y nombre completo de los docentes referentes del grupo:

Fecha....., ..... d ..... de 2025

[rúbrica]  
Nombre completo

[sello del centro]





## Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació i Universitats

### ANEXO 6 Autorización familiar (PAE julio 2025)

[nombre y apellidos]

....., con DNI

....., como tutor/tutora legal,

AUTORIZO

[nombre y apellidos del alumno o la alumna]

..... del curso ..... y

grupo ..... a participar en el Programa de Acompañamiento Escolar de julio de 2025, con el compromiso de asegurar su asistencia a clase y de mantener contacto con el personal docente siempre que se me convoque.

Estoy enterado/enterada que la ausencia injustificada, la conducta inadecuada o un bajo aprovechamiento en las sesiones son causas de la baja del alumno o la alumna en el Programa de Acompañamiento Escolar del mes de julio de 2025.

..... de ..... de 2025

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/57/1189486



C. del Ter, 16  
07009 Palma  
Tel. 971 17 78 00  
educacio.caib.es